



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Bahía Blanca, 29 de abril de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1495/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo Alberto GORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533 al inscribirse en 5to. año sin tener aprobada cada una de las materias del Plan de Estudios del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1495/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

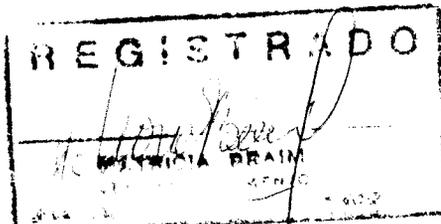
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1495/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1989 en materias de 5to. año, eximiendo la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al alumno Eduardo Alberto GORI, le-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

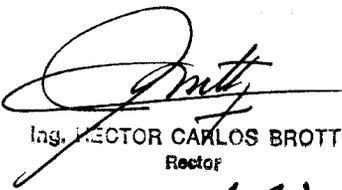
gajo nro. 07-47115-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 251/94

M.M.  
MID  
UB



  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

